

Seminario D (2ª planta), en llamamiento único que se iniciará a las 17.00 horas.

2. Los aspirantes deberán ir provistos de DNI o documento fehaciente acreditativo de su identidad, a juicio del tribunal. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo.

3. No se permitirá en el recinto donde se realice el ejercicio el acceso y tenencia de teléfonos móviles, agendas o demás dispositivos de carácter electrónico. Asimismo, queda prohibido el acceso al recinto con cualquier otro material o instrumento del que se pueda valer el aspirante para auxiliarse en la realización del ejercicio. Se advierte que no habrá servicio de recogida de teléfonos móviles.

Santiago de Compostela, 29 de septiembre de 2008.

Rosa E. Fernández González
Presidenta del tribunal

Resolución de 2 de octubre de 2008 por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia, de 2 de octubre de 2008, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Instituto Gallego de Consumo.

La aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Instituto Gallego de Consumo se justifica por la necesidad de subsanar la existencia de determinados errores en las características de cuatro puestos de trabajo que producen confusiones en la provisión de los mismos.

En consecuencia, a propuesta de la Consellería de Innovación e Industria, consultadas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma y la Comisión de Personal, el Consello de la Xunta de Galicia, en su reunión del día dos de octubre de dos mil ocho, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Primero.-Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Instituto Gallego de Consumo en los términos que se señalan en el anexo al presente acuerdo.

Segundo.-Ordenar su publicación en el *Diario Oficial de Galicia* a efectos de su entrada en vigor el mismo día de su publicación.

Visto el acuerdo adoptado por el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión de dos de octubre de dos mil ocho, relativo a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Instituto Gallego de Consumo, con la finalidad de cumplir dicho acuerdo, dispongo que se

publique en el *Diario Oficial de Galicia* como anexo a esta resolución.

Santiago de Compostela, 2 de octubre de 2008.

José Luis Méndez Romeu
Conselleiro de Presidencia, Administraciones
Públicas y Justicia

ANEXO Consellería de Innovación e Industria Personal funcionario

En la vigente relación de puestos de trabajo del organismo autónomo Instituto Gallego de Consumo, publicada en el DOG nº 74, del 18-4-2006, se producen las siguientes modificaciones:

-En la página 5.975:

En el centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL (A CORUÑA), el puesto «IC.A99.10.000.15001.005.-XEFE SECCIÓN INSPECCIÓN», cambia su columna Cuerpo/escala, pasando a ser «XERAL (ESCALA INSPECCIÓN DE CONSUMO)/XERAL (ESCALA DE SUBINSPECCIÓN DE CONSUMO)».

En el centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL (LUGO), el puesto «IC.A99.10.000.27001.005.-XEFE SECCIÓN INSPECCIÓN», cambia su columna Cuerpo/escala, pasando a ser «XERAL (ESCALA INSPECCIÓN DE CONSUMO)/XERAL (ESCALA DE SUBINSPECCIÓN DE CONSUMO)».

-En la página 5.976:

En el centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL (OURENSE), el puesto «IC.A99.10.000.32001.005.-XEFE SECCIÓN INSPECCIÓN», cambia su columna Cuerpo/escala, pasando a ser «XERAL (ESCALA INSPECCIÓN DE CONSUMO)/XERAL (ESCALA DE SUBINSPECCIÓN DE CONSUMO)».

En el centro de destino «DELEGACIÓN PROVINCIAL (PONTEVEDRA), el puesto «IC.A99.10.000.36001.003.-XEFE SECCIÓN INSPECCIÓN», cambia su columna Cuerpo/escala, pasando a ser «XERAL (ESCALA INSPECCIÓN DE CONSUMO)/XERAL (ESCALA DE SUBINSPECCIÓN DE CONSUMO)».

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN Y ORDENACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución de 19 de septiembre de 2008, de la Secretaría General de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se resuelve la adjudicación de destino provisional para el próximo curso académico 2008-2009, en determinadas especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de música y artes escénicas, y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Por la Resolución de 20 de mayo de 2008 (*Diario Oficial de Galicia* del 17 de junio), de la Secretaría